

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**120****MADRID NÚMERO 11**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 204 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María del Mar Villacieros Prieto, frente a don Rafael Pumarega Saborido, “Boreal Comunicaciones, Sociedad Limitada”, “Brains Security, Sociedad Anónima”, “Cellnet Logistic, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, “Comercial Díaz, Sociedad Anónima”, “Departamento de Informática 3000, Sociedad Limitada”, Ministerio de Defensa (abogado del Estado), “Protección Castellana, Sociedad Limitada Unipersonal”, y “Rodmabea, Sociedad Limitada”, sobre despidos/ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

*Acta*

En Madrid, a 14 de diciembre de 2015.—Ante la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, doña Sonia López Ramallo, con asistencia de mí, la letrada de la Administración de Justicia, doña Encarnación Gutiérrez Guío, comparecen: como demandante, doña María del Mar Villacieros Prieto, con documento nacional de identidad número 8033738-E, asistida del letrado don José Carlos García García, colegiado número 90.489, y como demandados, “Brains Security, Sociedad Anónima”, no comparece estando citada en legal forma; “Comercial Díaz, Sociedad Anónima”, representada y asistida por don Miguel Ángel Lario López, colegiado número 1.301, de Guadalajara, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Guadalajara don Jesús José Moya Pérez, en fecha 4 de diciembre de 2015 y número de protocolo 2.744; “Cellnet Logistic, Sociedad de Responsabilidad Limitada”, representada y asistida por el letrado don Jesús García Cifuentes, colegiado número 65.300, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Madrid don Juan Luis Guijarro de Miguel, en fecha 11 de diciembre de 2015 y número de protocolo 2.172; “Boreal Comunicaciones, Sociedad Limitada”, representada y asistida por el letrado don Ángel Mario Sánchez Díaz, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Guadalajara don Carlos Monedero San Martín, en fecha 15 de julio de 2015 y con número de protocolo 1.446; “Departamento Informática 3000, Sociedad Limitada”, que no comparece estando citada en legal forma; “Protección Castellana, Sociedad Limitada Unipersonal”, representada y asistida por la letrada doña Leticia Bejarano Rúa, colegiada número 86.472, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Madrid don Rafael de la Fuente García, en fecha 3 de mayo de 2010 y con número de protocolo 887; don Rafael Pumarega Saborido, no comparece estando citado en legal forma; Ministerio de Defensa (abogado del Estado), don Javier Moriñigo Villalboa, con documento nacional de identidad número 51891078-L; “Rodmabea, Sociedad Limitada”, representada por don Francisco Javier Torres Blanco, con documento nacional de identidad número 4168592-A, en virtud de poder que exhibe y retira, otorgado ante el notario de Torrejón de Ardoz don José Luis Benavides Malo, en fecha 23 de octubre de 2014 y con número de protocolo 1.251, y asistida por doña Rosa María Manzano Delgado, graduada social colegiada número 1.517, y el ministerio fiscal, representado por doña Emilia Carrera de la Fuente.

Los comparecientes solicitan la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para hoy por estar pendiente de resolución el procedimiento número 623 de 2014 del Juzgado de lo social número 22 de Madrid, actualmente en fase de recurso de queja número 851 de 2015 ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid.

Su señoría, a la vista de lo anterior, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y juicio señalados para hoy.

Asimismo, acuerda señalar nuevamente para dichos actos el día 19 de diciembre de 2016, a las doce horas, en la Sala de vistas de este Juzgado, dándose las partes que se encuentran presentes por citadas para el mismo.



Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, se da por terminada esta comparecencia, firmando este acta los que en la misma intervienen, después de su señoría, de lo que yo, letrada de la Administración de Justicia, doy fe.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Brains Security, Sociedad Anónima”, y don Rafael Pumarega Saborido, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.922/15)

